

CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN PARA LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE NAVARRA

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente documento el establecimiento de las condiciones esenciales del contrato de asistencia técnica consistente en el asesoramiento y gestión en las funciones de transparencia y de comunicación para la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

La totalidad del trabajo a realizar no se determina con carácter previo, quedando subordinada a las necesidades que el ente contratante manifieste al ente contratista durante la ejecución del contrato. No obstante, un contenido aproximado de dichos servicios se detalla en el anexo 2.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento utilizado para la adjudicación de este contrato es el procedimiento negociado sin publicidad comunitaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 73 y relacionados de la Ley Foral 6/2006, de 9 de julio, de Contratos Públicos.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto de duración del contrato es de 1 de mayo de 2016 a 30 de abril de 2017. No obstante lo anterior, el plazo real se iniciará el día que figure en el documento de formalización del contrato administrativo.

El contrato podrá prorrogarse por una anualidad más, permaneciendo invariables las condiciones administrativas de la adjudicación, excepto el precio, que se actualizará anualmente conforme a lo establecido en la cláusula octava del presente pliego de condiciones esenciales.

La prórroga será expresa, y se formalizará en fecha anterior a la finalización del contrato.

En caso de efectuarse modificaciones en el objeto del contrato, se ajustará a lo dispuesto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

4. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

El precio máximo del contrato es de 2.200 euros mensuales o 26.400 euros anuales, IVA excluido, que se financiará con cargo a la partida 2279, denominada "Otros trabajos realizados" del presupuesto de gastos del año 2016.

5. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La acreditación de la solvencia económica y financiera se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo 1.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditarla por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Informe de instituciones financieras en el que se indique expresamente si la empresa dispone de solvencia económica suficiente para realizar este contrato en concreto o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración relativa a la cifra de negocios global y de los contratos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

6. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La acreditación de la solvencia técnica o profesional se requerirá únicamente a quien resulte adjudicatario, ya que en el momento de presentación de ofertas únicamente se exigirá la declaración que figura en el Anexo 1.

La empresa propuesta para la adjudicación del contrato podrá acreditarla por uno o varios de los siguientes medios:

- a) Una relación de los principales contratos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- b) Una declaración en la que especifique el equipo técnico responsable de la ejecución del contrato, con indicación de su titulación y/o preparación.

7. OFERTA A PRESENTAR Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Las empresas invitadas deberán presentar información sobre las condiciones en que podrán desarrollar el trabajo objeto de este contrato, con expresa referencia a que

reúnen los requisitos exigidos para ello, el precio por el que estarían dispuestas a desarrollar dichos trabajos (que no podrá exceder del importe fijado en la cláusula 4 del presente pliego de condiciones esenciales), y demás condiciones de ejecución del contrato. Todo ello según el modelo que se adjunta como Anexo 1.

Las ofertas deberán indicar que el precio ofertado no incluye el IVA. En caso de que no se especifique se entenderá que las ofertas presentadas incluyen el IVA.

En el precio de licitación se incluyen todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento de la contraprestación.

La información solicitada a las empresas invitadas deberá ser presentada en la sede de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, sita en C/ Emilio Arrieta, 12 – bajo, de Pamplona (código postal 31002), **en sobre cerrado antes de las 14 horas del 26 de abril de 2016.**

Los licitadores deberán suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, a efectos de la reclamación en materia de contratos públicos.

La adjudicación vendrá determinada, únicamente, por el precio ofertado. A estos efectos, se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja, puntuándose las demás mediante la aplicación de una regla de tres.

Con carácter previo a la adjudicación y como requisito indispensable para llevar a cabo ésta, la empresa propuesta para la realización del contrato deberá presentar la documentación acreditativa de su capacidad de obrar, de su solvencia económica y técnica, lo que deberá hacer en el plazo máximo de siete días desde la notificación que se le realice para indicarle este extremo o decaerá la propuesta realizada a su favor.

8. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y serán por cuenta de este las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

La ejecución de los contratos se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control del órgano contratante, que podrá dictar las instrucciones precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido y que además ostenta la facultad de interpretar el contrato.

Todos los gastos necesarios para el correcto cumplimiento del objeto del contrato serán por cuenta del adjudicatario y se hallarán comprendidos en el precio ofertado.

Cuando el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el órgano contratante podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la institución del Defensor del Pueblo de Navarra o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

No se admitirá revisión de precios, salvo en el supuesto de prórroga del contrato, en cuyo caso se incrementará el precio de acuerdo con el porcentaje de variación del Índice de Precios al Consumo de Navarra correspondiente al año anterior a la prórroga.

No se exige plazo de garantía.

9. PAGO DEL PRECIO

El abono del precio se realizará en función de la prestación realmente efectuada. Los trabajos se facturarán mensualmente. El abono del precio se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de las facturas correspondientes, previa conformidad de las mismas.

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

El contrato, de naturaleza administrativa, se regirá por las condiciones esenciales que contiene el presente documento, por las condiciones establecidas en la propia oferta y en lo no previsto en él, por lo establecido en la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los pliegos y normas de toda índole promulgadas por el órgano contratante que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Asimismo, el adjudicatario de este contrato, en cualquier caso, está obligado al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y además deberá destinar la información al uso exclusivo del cumplimiento del contrato conforme a las instrucciones dictadas por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, comprometiéndose a no utilizarlas con fin distinto.

En todo caso, el contratista responderá de los daños y perjuicios que se deriven de las reclamaciones judiciales o extrajudiciales de terceros o de procedimientos sancionadores abiertos por la Agencia de Protección de Datos, que sean consecuencia del incumplimiento de las obligaciones establecidas.

11. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La institución del Defensor del Pueblo de Navarra informa de la existencia de un fichero automatizado denominado, "Registro de Contabilidad y Gestión Económico Financiera", al que se incorporaran los datos de los expedientes de contratación.

Del mismo modo, se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho, podrá dirigir un escrito a la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

Mediante el envío o la presentación de la documentación solicitada, la empresa interesada da su consentimiento para el tratamiento autorizado de sus datos.

12. JURISDICCIÓN

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución del contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el Defensor del Pueblo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del acto administrativo.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo del recurso de reposición, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación

pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante la Junta de Contratación Pública en el plazo de diez días contado a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 210 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.

Los licitadores se encuentran obligados a suministrar una dirección de correo electrónico para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos. El incumplimiento de esta obligación conlleva la imposibilidad de interponer la reclamación en materia de contratación pública que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 210 y siguientes de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos, posibilita la impugnación de los actos de trámite o definitivos que les excluyen de la licitación o perjudiquen sus expectativas.

ANEXO 1

D^a./D. _____, con D.N.I. número _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (localidad), teléfono _____, en nombre propio / en representación de (según proceda) _____, con D.N.I./N.I.F. _____, con domicilio en _____, C.P. _____, de _____ (localidad), teléfono _____, enterado del procedimiento tramitado para adjudicar el contrato de transparencia y comunicación de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra.

DECLARO QUE:

- Conozco y acepto las condiciones esenciales del contrato.
- Reúno los requisitos exigidos para esta contratación, incluida la solvencia técnica y económica.
- No me hallo incurso o que la entidad a la que represento no se halla incurso, según proceda, en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 18 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Mi dirección electrónica para la realización de las notificaciones a través de medios telemáticos es la siguiente _____

QUE CONCURRO A ESTA LICITACIÓN CON LA SIGUIENTE OFERTA:

Me comprometo / la entidad por mi representada se compromete (según proceda) al cumplimiento del contrato por un importe de _____ euros mensuales (IVA excluido).

(Lugar y fecha)

(Firma)

ANEXO 2: OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de asesoramiento y gestión en las funciones de transparencia y de comunicación de la institución del Defensor del Pueblo de Navarra. El contenido aproximado de dichos servicios se detalla a continuación:

1. Actualización permanente de la página web del Defensor del Pueblo de Navarra

- 1.1. Revisión y actualización permanente de los contenidos correspondientes de la actividad de la institución, así como su conexión con otras páginas web de interés
- 1.2. Actualización de datos en materia de transparencia en la actividad pública, noticias internas, resoluciones de interés, publicaciones, y todos aquellos materiales publicados por la institución
- 1.3. Toda la actualización de contenidos, datos, ... se realizará siempre de acuerdo a los requerimientos de accesibilidad demandados por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, para facilitar la presentación de quejas, la formulación de consultas, la presentación de propuestas y reclamaciones, el conocimiento de la institución, etcétera.
- 1.4. Realizar todos los trabajos derivados de los niveles de accesibilidad que se proponga alcanzar la institución, así como adaptar y corregir todos aquellos incumplimientos que surjan en las auditorías de accesibilidad

2. Imagen corporativa

- 2.1. Asesoramiento permanente en materia de diseño e imagen corporativa, responsabilizándose de la realización de las acciones precisas en materia de:
 - Rotulación y señalización interior
 - Diseño de papelería, y normalización gráfica y de formatos de los escritos, resoluciones y folletos
 - Identificación del personal

3. Apoyo externo para el desarrollo de las iniciativas de impulso de los derechos ciudadanos promovidas por la institución:

- 3.1. Colaboración en la organización y coordinación de las distintas iniciativas de la institución
 - Colaboración en la convocatoria de encuentros con organizaciones, colectivos o asociaciones

- Infraestructura (soportes de identidad visual corporativa)
- Colaboración en la redacción de conclusiones en las iniciativas que se precisen
- Contacto y coordinación de posibles encuentros o visitas programados desde la institución con entidades de Navarra
- Apoyo y soporte a los actos de firma con otras instituciones

4. Edición de publicaciones.

4.1. Asumir el diseño gráfico, la maquetación y el control de edición de todas las publicaciones que realice la institución, tanto en castellano como su versión en euskera o bilingüe o, en su caso, en otras lenguas:

- Informe anual
- Informes generales
- Informes especiales
- Folletos, carteles, anuncios, ...
- Todos los materiales que se precisen para la correcta comunicación de las diversas acciones a realizar

4.2. En cuanto a la edición de contenidos para los diversos informes o documentos varios de la institución, se realizarán siempre de acuerdo a los requerimientos de accesibilidad demandados por la institución del Defensor del Pueblo de Navarra, para facilitar el acceso a los mismos por parte de las personas con discapacidad visual

4.3. Realizar todos los trabajos derivados de los niveles de accesibilidad que se proponga alcanzar la institución en cuanto a los materiales editados, así como adaptar y corregir todos aquellos incumplimientos que surjan en las auditorías de accesibilidad respecto de tales documentos, ya sean estos los correspondientes al año en curso o a ejercicios anteriores

5. Asesoramiento en materia de transparencia y comunicación

5.1. Asesoramiento continuado y formulación de propuestas de acciones específicas en materia de transparencia y comunicación

5.2. Relaciones con medios de comunicación a fin de atender tanto las demandas como las propuestas que puedan generarse en torno a la actividad de la institución

- Elaboración y envío de notas de prensa a los diferentes medios de comunicación.
- Organización, convocatoria y seguimiento de ruedas de prensa

- Atención a los medios de comunicación, cuando así lo considere la institución
- Asesorar en el diseño y la contratación de campañas de transparencia y comunicación dirigidas a promover la accesibilidad a la institución y el empleo, para ello, de las nuevas tecnologías
- Actualización de la agenda del Defensor y creación de documentos accesibles de los presupuestos anuales, ejecuciones trimestrales, cuentas generales y memorias de la institución.

5.3. Inclusión y, en su caso, actualización de las voces relacionadas con el Defensor del Pueblo de Navarra – Nafarroako Arartekoa que se le indiquen en Wikipedia y otros foros posibles

6. Organización de eventos

Coordinar la organización de los Talleres, Jornadas, Encuentros o Conferencias previstas por la institución

6.1. Organización en el ejercicio de 2016 de las XXXI jornadas de coordinación de defensores del pueblo que tendrán lugar en Pamplona. Producción de los diversos materiales mínimos para la realización de las mismas:

- Logotipo
- Papelería
- Frontis
- Cartel
- Banderolas
- Cuadernos
- Programa
- Invitaciones
- Contenedor de documentos
- Acreditaciones

6.2. Edición y maquetación de un libro con las ponencias de los asistentes a las XXXI jornadas de coordinación. Edición en PDF del mismo con cumplimiento de los requerimientos de accesibilidad.

6.3. Realización del material fotográfico para las jornadas.

6.4. Diseño y creación de una página web, anexa a la de la propia institución, para dar cabida a las XXXI jornadas de coordinación, con inclusión del material fotográfico y los materiales provenientes de las diferentes ponencias.